

COMUNICADO VUI

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) informa que, en el marco de la modernización de la Ventanilla Única del Importador (VUI 2.0) y del Sistema Integrado DIGEMABEL (SID), entra en vigor la Ley N.º 7411/2024 de Armas y la Resolución N.º 203/2025, definiendo los niveles de control y los procedimientos administrativos aplicables a cada tipo de material.

Rige desde el 3 de noviembre de 2025.

CLASIFICACIÓN

Anexo A - Materiales con Autorización Previa

Requieren **autorización expresa de DIGEMABEL** antes de su importación.

- Armas de fuego civiles y sus componentes críticos.
- Explosivos.
- Materiales de uso privativo de las FF.AA.

Anexo B - Sujetos a Verificación en Zona Primaria

- Verificación de oficio en aduanas habilitadas.
- Armas de fuego,
- réplicas,
- miras telescópicas,
- armas de aire comprimido.

Anexo C - Materiales no controlados por DIGEMABEL.

- ballestas,
- chalecos antibalas,
- equipamiento táctico,
- herramientas.

Cooperación y Capacitación

La implementación se realiza en el marco del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, firmado entre la DNIT y la DIGEMABEL.

Se realizaron capacitaciones a funcionarios de ambas instituciones y a usuarios vinculados a la actividad aduanera.

Asunción, 3 de noviembre de 2025